



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538-2017-MPH/A.

Ayacucho, 09 SET. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 13-2017-MPH/37.38, de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social sobre conformación del Equipo Impulsor para la Creación del Comité Multisectorial para la Atención a la Población Vulnerable, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, en el marco de la agenda de los objetivos del Desarrollo Sostenible menciona que los índices de pobreza extrema se han reducido a la mitad desde 1990. Si bien se trata de un logro notable, 1 de cada 5 personas de las regiones en desarrollo aún vive con menos de 1,25 dólares al día, y hay muchos más millones de personas que ganan poco más de esa cantidad diaria, a lo que se añade que hay muchas personas en riesgo de recaer en la pobreza. La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad. Por lo tanto asigna competencia a los Gobiernos a promover política pública y herramienta que estén orientados a garantizar una vida digna; por el que todos los pueblos y comunidades deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Que, la Ley 28190 que protege a las niñas, niños y adolescentes de la mendicidad menciona explícitamente que: Los Gobiernos Regionales y Locales contarán con Comités de Participación pública y Privada, convocando a las personas e instituciones de la sociedad civil que desarrollen actividades y programas a favor de los niños y adolescentes, con la finalidad de elaborar políticas de apoyo y cuidado a favor de estos. Estos Comités desarrollarán las labores de prevención previstas en la presente ley y promoverán, apuntando a la unidad de acción, la participación de la sociedad en la erradicación de la mendicidad de los niños y adolescentes, el cuidado de la integridad física y moral de los niños que la practiquen, así como las sanciones en contra de quienes la promuevan. Los Comités también velarán para los niños y adolescentes rescatados de la mendicidad sean directamente atendidos por los programas de apoyo alimentario y de cuidado de la salud y educación que desarrolla el Estado;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga está firmemente comprometido en trabajar conjuntamente con los sectores locales responsables para fortalecer las políticas sociales de lucha contra la pobreza, el desarrollo e inclusión social, así como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



a los programas en materia de salud, educación, seguridad alimentaria y la lucha contra la desnutrición crónica infantil entre otros, con la finalidad de asegurar que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer sus derechos. Finalmente se cuenta con un equipo impulsor que viene constituyendo el Comité Multisectorial para la atención a la población vulnerable con participación de las instituciones públicas y privadas dentro de la Provincia de Huamanga;

Que, la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, desde el mes de enero del 2017, se viene avocando a la agenda para el trabajo de las personas en situación de calle en la Provincia de Huamanga, a través de las diferentes instituciones públicas y Privadas, motivo por el cual se promueve la creación de un Comité Multisectorial para la Atención de la Población Vulnerable en Situación de Calle;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Multisectorial para la Atención a la Población Vulnerable en Situación de Calle, según detalle:

N°	INSTITUCION U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	CARGO	NOMBRES APLLIDOS	Y
1	Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social	Sub Gerente	Luz Analy Pillaca	Tineo
2	MIMP	Especialista Social	Roberto Gavilán	Córdova
		Especialista Social	Walter Prado Martínez	
3	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ayacucho	Jefe Regional	Raúl Reyes Meza	
4	Gerencia Restitución y Apoyo social GRIAS-RENIEC	Coordinador Regional	Rafael Medina	Ramírez
5	Policía Nacional Del Perú			
6	INABIF-CEDIF AYACUCHO	Directora	Irma Carrasco	Carrasco
7	CONADIS	Coordinadora Regional	Krovskaija Gamboa	Añanca
8	Beneficencia Pública de Ayacucho	Presidente	Med. Jorge Cevallos Sáez.	Miguel
		Trabajadora Social	Karen Amiquero	Tineo
9	UDR SIS	Director	Percy Arango	Huaranca
10	Centro Integral de Salud al Adulto Mayor -MPH	Responsable	Leda Veliz Fernández,	
11	OMADEP MPH	Responsable	Yaqueline Escalante	Quicaño
12	Voluntades Ayacucho	Coordinador	Yuri Alarcón López	
13	Sub Gerencia Seguridad MPH		Carlos Luis Enciso.	Preciado
14	Pensión 65	Jefe de la Unidad Territorial de	Neil Omar Rivera	Guillen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



		Ayacucho	
15	Corte Superior de Justicia Ayacucho	Presidente	Cesar Alberto Arce Villar
16	Ministerio Público	Fiscal	Ana María Jáuregui
17	CEDIF		Evelin Oré de la Cruz

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Comité Impulsor para la creación del Comité Multisectorial de Atención a la Población Vulnerable con sigla COMAPA, con el objetivo de elevar propuesta política en materia de poblaciones vulnerables para su mejora en la calidad de vida.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, MIMP, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ayacucho, Gerencia Restitución y Apoyo Social – GRIAS –RENIECC, Policía Nacional de Perú, INABIF-CEDIF AYACUCHO, CONADIS, Beneficencia Pública de Ayacucho, UDR SIS, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –MPH, OMADEP MPH, Voluntades Ayacucho, Sub Gerencia de Seguridad MPH, Pensión 65, Corte Superior de Justicia Ayacucho, Ministerio Publico, CEDIF, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE. CUMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE

